



Lanzas y
medias annas
tas =

á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas Capitulares los Señores D. Vicente Lopez Olmo, Presidor y Aciente de la Pl. Jurisdiccion ordinaria, por ausencia del Sor. Alcalde Mayor D. Luis Castorena; D. Jose Busque; D. Benito Martinez Carrasco; D. Lino Lopez Ortíz, tambien Presidore; y D. Pedro Marin Regua Ysaura por Sindico: Se dio cuenta de una Real Orden que comunica el Sor. Intendente de Rentas de esta Provincia, con fecha veinte y ocho de Enero ultimo, por la cual se sirvió mandar S. M. no se dé posesion á los Grandes y demas titulos de estos Reynos, en las sucesiones de los bienes y ventas de los Mayorazgos á que estubieren anexas, sin que hayan constar haver satisfecho la S. medias etnatas, con lo demas que contiene esta Real orden, fechada en Barcelona, á diez y seis de Diciembre del año anterior: Enterado el Ayuntamiento; Acuerda su mas puntual y debido cumplimiento

Preparacion
de contribucion
mes del pres.
ano 1828 -

Se dio cuenta de una Circular del mismo Sor. Intendente, su fecha diez y nueve de este mes, en la cual expresa, que en todo este mes, y el de Mayo proximo, han de estar los Preparamientos de Contribuciones, Utensilios y Sal, del presente año, en la Contaduria de la Provincia, con las Copias correspondientes para su aprobacion, y recaudado el primer tercio, y puesto en Tesoreria, en quince del mes de Mayo, y que se tenga presente que el tipo de Contribuciones, es igual al del año anterior: Enterado el Ayuntamiento; Acuerda, se trabase por el Repartidor nombrado con la mayor actividad en los Repartimientos que está formando, á fin de poder cumplir con lo que preceptua esta Sor. Intendente, para lo cual se le haga saber á aquel esta Circular

Se dio cuenta de otra circular del propio Señor Intendente

